

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA  
EL DÍA 1 DE JULIO DE 2015**

SRES. ASISTENTES

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup>. Sofía Círcoles Bielsa

**Concejales:**

**ASISTENTES:**

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>.Teresa Alquézar Carabias

D. Héctor Balaguer Pozo

D. Juan A. Círcoles Bielsa

D. Andrés Cucalón Arenal

D. Miguel Á. Delgado Montañés

D. Antonio Donoso Gallardo

D. Miguel Á. Ginés Villanueva

D. Ramón López Planas

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>.Peña Martínez Rubio

D. Marco Negrodo Sebastián

D<sup>a</sup>.Esther Peirat Meseguer

D<sup>a</sup>. Silvia Quílez Ordóñez

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:05 horas del día 1 de julio de 2015 se reúnen los Sres. Concejales citados al margen, con presencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sofía Círcoles Bielsa, y asistencia de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> María Luisa Lucío Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para la cual han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, existiendo quórum suficiente por presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo integran, queda constituido el Pleno, y abierta la Sesión, adoptándose los acuerdos siguientes, según el Orden del Día establecido.

**I - PARTE RESOLUTIVA**

Se procede por los Srs. Corporativos, a iniciativa de la Sra. Alcaldesa, a tratar los puntos del orden del día incluidos en la convocatoria.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Teniendo conocimiento los miembros del Pleno del contenido del borrador del acta de la Sesión Constitutiva de fecha 13 de junio de 2015 y no existiendo ninguna observación a la misma se da por aprobado el borrador del acta tal y como se encuentra redactado.

**SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.**

De orden de la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura por la Secretaria de la Moción de Alcaldía al respecto.

Toma la palabra para explicar la Moción la portavoz del Equipo de gobierno D<sup>a</sup>. Peña Martínez Rubio, la resolución viene a decir que se

pretende dar continuidad al día de celebración y hora que se realizaban hasta ahora, Izquierda Unida votará a favor.

A continuación realiza su intervención D. Andrés Cucalón Arenal de Asamblea Ciudadana, estamos a favor pero queremos dejar constancia de que en el momento en que hubiera suficientemente número de vecinos que por razón de horario vieran que es preferible retrasar la celebración de las sesiones a las 20:00 horas por el cierre de comercio, lo reconsideraríamos ya que por nuestra parte no habría problema en retrasarlo una hora.

El resto de portavoces indican que su voto será favorable.

### **VOTACIÓN**

Votos a favor: 13; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0;

Este Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad sus miembros, que supone mayoría absoluta acuerda:

Adverar, y en consecuencia, aprobar en todos sus términos la Moción de Alcaldía presentada.

### **PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO**

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de noviembre, dispone:

“ Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos:  
Periodicidad de sesiones del Pleno.”

El artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes. En el mismo sentido se pronuncia el ar. 115.1 de la 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

El art. 44 del Reglamento Orgánico municipal aprobado definitivamente en sesión de 28.11.1991 establece que la periodicidad de las sesiones plenarias será fijada por el acuerdo del propio Pleno, adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo señalado, este Ayuntamiento en Pleno por unanimidad sus miembros, que supone mayoría absoluta

## **ACUERDA:**

“Establecer la periodicidad mensual de las sesiones plenarias ordinarias, que se celebrarán el último miércoles hábil de cada mes a las 19 horas, declarando el mes de agosto inhábil a estos efectos”.

### **TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

De orden de la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura por la Secretaria la Moción de Alcaldía al respecto.

Explica la Moción la portavoz del Equipo de gobierno D<sup>a</sup>. Peña Martínez Rubio, como ha dicho la Secretaria queda compuesta la Comisión de Cuentas por la Alcaldesa y un representante de cada partido, la reunión será todo más tardar el 1 de junio, pero también queda explícito que siempre que sea necesario y cada vez que haya que tratar cualquiera de los asuntos de esta comisión, IU votará a favor.

El resto de grupos manifiestan también su voto a favor.

### **VOTACIÓN**

Votos a favor: 13; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0;

Este Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad sus miembros, que supone mayoría absoluta acuerda:

Adverar, y en consecuencia, aprobar en todos sus términos la Moción de Alcaldía presentada.

### **CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

El artículo 20.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que "la organización municipal responde a las siguientes reglas:

e) La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116".

De conformidad con el mencionado artículo 116 y el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo-, dicha Comisión "estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación".

Por su parte, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, se expresa en términos idénticos cuando su artículo 28.1 (Órganos

municipales) dispone que: la organización municipal se rige por las siguientes reglas:

c) La Comisión Especial de Cuentas existirá en todos los Ayuntamientos", si bien el artículo 34 (Comisión Especial de Cuentas) sí añade que:

"1. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación y, en especial, de la Cuenta General que han de rendir las Entidades Locales, integrada por las de la propia Entidad, las de los Organismos Autónomos y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

2. La Comisión estará integrada por miembros de todos los grupos políticos de la Corporación.

3. Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través del Alcalde, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la Corporación y funcionarios relacionados con las cuentas que se analicen".

Por último, el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre- establece que:

"1. La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

2. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

3. Bien a través del Reglamento Orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad".

En cumplimiento de la normativa recién indicada, este Ayuntamiento en Pleno por unanimidad sus miembros, que supone mayoría absoluta

#### **ACUERDA:**

**"Primero.-** Crear la Comisión Especial Cuentas que estará integrada, además de por la Alcaldesa, por seis Concejales, uno de cada Grupo constituido en la Corporación, designados por sus Portavoces. A efectos de su funcionamiento la Comisión se regirá por el sistema de voto ponderado.

**Segundo.-** Asignar a esta Comisión el examen, estudio e informe de las cuentas anuales siguientes:

- Cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, incluidas sus modificaciones.

- Cuenta de administración del Patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuenta General de la Entidad Local, integrada por las del Ayuntamiento, las de sus Organismos Autónomos y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.

**Tercero.-** Establecer una periodicidad mínima para las sesiones a celebrar por esta Comisión: habrá necesariamente de reunirse antes del uno de junio de cada año; adicionalmente habrá de convocarse, siempre que resulte precisa, cuando haya que dictaminar fuera de esa fecha alguno de los asuntos incluidos en el número anterior, a fin de tratarlos en la subsiguiente sesión plenaria, para la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo”.

#### **CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

De orden de la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura por la Secretaria la Moción de Alcaldía al respecto.

De nuevo es la portavoz del Equipo de gobierno D<sup>a</sup>. Peña Martínez Rubio la que explica este punto de la orden del día, hemos tenido un debate acerca de si tenía que haber más comisiones o no, pero en las legislaturas anteriores se ha visto que esta composición era operativa para trabajar porque si no se multiplican demasiado las reuniones, por eso la propuesta va en este sentido. También pensamos que si en el transcurso de la legislatura se viese conveniente estudiar alguna modificación se podría estudiar. Presentamos el agrupamiento en tres comisiones informativas en las que están representados todos los partidos y con la periodicidad que se ha establecido, Izquierda Unida votará a favor.

A continuación realiza su intervención el concejal de Asamblea Ciudadana D. Andrés Cucalón Arenal, votaremos en contra. Nuestras razones son porque se trata de una sesión de organización. La organización del Ayuntamiento es fundamental para conseguir determinados objetivos, dicho de otra forma, en función de los objetivos que se quieran alcanzar, será buena o mala la organización, si los objetivos que Asamblea quiere traer al Ayuntamiento son abrir a la participación ciudadana, que el Ayuntamiento se acostumbre a un tipo de trabajo de equipo, colaborativo, donde se deleguen mucho más las competencias en los concejales para que tengan mayor autonomía para que puedan tomar decisiones. Pensamos que eso supone mayor complejidad, más trabajo, mayor implicación de los concejales, pero a cambio, más democracia interna, mayor participación. Seguir como se ha seguido hasta ahora responde a un modelo de funcionamiento del Ayuntamiento con el que nosotros no estamos de acuerdo. Pongo un ejemplo, una familia que tenga varios hijos, puede decidir varias cosas a la hora de cenar, imponer que se cena a las 8 y quien no esté a esa hora no cena, o decidir lo contrario, aquí no hace la cena nadie, cada uno cuando venga que se la prepare, son

distintas formas de organizar una familia, y puede haber acuerdos intermedios, intentamos cenar todos juntos entre semana y los fines de semana cada uno que cene cuando quiera, son tres formas distintas de organizar una familia y elegir un modelo u otro dependerá del modelo que se quiera tener. En un ayuntamiento o en cualquier empresa pasa exactamente lo mismo, lo primero en lo que hay que pensar es, qué es lo que queremos conseguir, cómo queremos trabajar en el ayuntamiento, cuáles son los valores o principios que queremos trasladar a los ciudadanos, y en función de esto es mejor una organización u otra, hay organizaciones más simples, que llevan menos trabajo que se descarga todo el trabajo en una persona u dos que acumulan todas las decisiones y otras más complejas, mucho más repartidas, más delegadas y que hacen más responsables de las decisiones que se toman. Son diferentes formas de organizar y desde Asamblea tenemos muy claro que optamos por este segundo modelo, hicimos una propuesta que tal vez era excesiva, planteamos siete comisiones porque las actuales nos parecieron que eran un batiburrillo de materias distintas, en la misma comisión se trata medio ambiente, juventud, cultura, festejos; o en la misma de industria se trata agricultura y ganadería, es decir, son un cajón desastre, entendimos que era mejor más comisiones y que tengan relación unas con otras. Con siete áreas, cada grupo político más una siete, cada uno de ellos se podía responsabilizar de un área, tenía cierta coherencia con delegación de alcaldía y esta confiando y permitiendo dirigir y llevar hacia delante determinada área, y esta la encomiendo a determinado grupo político, en esto se fundamenta nuestra propuesta. No supone mayor coste económico para el Ayuntamiento por asistencias, porque pretendíamos que como el voto es ponderado, como dice el propio Reglamento. Otra razón es porque estaríamos más cerca de lo que el propio Reglamento orgánico del ayuntamiento establece en su art. 26, que divide el ayuntamiento en 5 áreas de trabajo, ni 7 que nosotros proponemos, ni 3 que se vienen haciendo hasta ahora, que el Reglamento no es obligatorio dice que se intentará aproximar, por lo tanto no se está incumpliendo, me parecen más lógicas estas cinco que las tres actuales.

Nosotros tres no lo vamos a aceptar porque implica una manera de funcionar el ayuntamiento que no vamos a apoyar.

En estos momentos realiza su intervención el concejal de CHA D. Marco Negrodo Sebastián, nosotros también hicimos una propuesta similar a la de Asamblea, como el compromiso del Equipo de gobierno y la oposición era ir adaptando las áreas, nuestro voto será favorable, en vistas a este compromiso.

Los portavoces de PAR y PP indican que su voto será favorable.

Seguidamente realiza su intervención el portavoz de Grupo Socialista D. Antonio Donoso Gallardo, en un principio también estábamos de acuerdo con la postura de Asamblea, pero en su día dentro del consenso que hubo entre los distintos partidos, se dijo que había un compromiso en ir adaptando por operatividad o no dependiendo de cómo fuese funcionando,

vamos a votar a favor con el compromiso que vayamos adaptando a las siete áreas siempre y cuando sean necesarias.

Toma de nuevo la palabra la portavoz de IU D<sup>a</sup>. Peña Martínez Rubio reiterar que nosotros valoramos las propuestas, nos encontramos aun en el estudio y debate de cuáles van a ser las delegaciones y las diferentes estructuras que van a tener, estamos abiertos a que más adelante lleguemos a acuerdos para que se organicen las comisiones de manera diferente, si es más conveniente teniendo en cuenta también las delegaciones.

### **VOTACIÓN**

Votos a favor: 12; Votos en contra: 1; Abstenciones: 0;

Este Ayuntamiento en Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes, que supone mayoría absoluta de sus miembros acuerda:

Adverar, y en consecuencia, aprobar en todos sus términos la Moción de Alcaldía presentada.

### **CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone:

"Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.

El artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo acuerde su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos."

Los artículos 35 y 36 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se refieren a las Comisiones Informativas permanentes, estableciendo respecto de estas últimas que corresponde al Pleno determinar el número y la denominación de las mismas y sus

modificaciones, debiendo guardar en su composición el criterio de proporcionalidad respecto de su representatividad, debiendo al menos contar cada grupo con un representante.

El artículo 129 establece que la periodicidad de las sesiones ordinarias de estas Comisiones será la acordada por el Pleno.

Los artículos 34 y 39 del Reglamento Orgánico municipal aprobado definitivamente en sesión de 28.11.91, y modificado en este punto por acuerdo de 26.7.94 establecen entre otros aspectos que el número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo se determinarán mediante acuerdo plenario a propuesta de la Alcaldía, procurando en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que según el artículo 26 del Reglamento se estructuran los servicios municipales. Asimismo se establece que el número de componentes de las Comisiones será determinado por el Pleno, teniendo todos los grupos políticos derecho a estar representados al menos con un Concejal. Finalmente se señala que el cómputo de votos en las Comisiones se realizará por el sistema de voto ponderado, de manera que cada grupo representará tantos votos como Concejales integren el mismo. Finalmente se establece que el Alcalde es presidente nato de todas las comisiones sin perjuicio de que la presidencia efectiva recaiga, por delegación del Alcalde, en el miembro de la misma que resulte elegido en el seno de la misma y que la adscripción concreta de los Concejales a las distintas Comisiones se realizará por escrito del Portavoz del grupo dirigido al Alcalde, que dará cuenta al Pleno, pudiéndose designar suplentes de los miembros titulares. El artículo 69 establece que las Comisiones celebrarán sesión con la periodicidad que señale el Pleno, correspondiendo a las mismas determinar el día y hora en que deban celebrarse.

Para dar cumplimiento a lo señalado, este Ayuntamiento en Pleno por mayoría absoluta de los asistentes, que supone mayoría absoluta de todos sus miembros,

#### **ACUERDA:**

**“Primero.-** Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente, que estarán presididas por la Alcaldesa e integradas además por diez Concejales, dos titulares de cada uno de los grupos políticos Izquierda Unida, Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Par y un titular del Grupo CHA y uno del Grupo Asamblea Abierta de Andorra, más un suplente por cada uno de los grupos que configuran la Corporación Municipal, designados por sus Portavoces:

- Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Urbanismo, Tráfico, Ciclo del Agua, Obras y Parques y Jardines.
- Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Empleo, Industria, Comercio, Nuevas Tecnologías de la Información, Participación Ciudadana, Emprendimiento, Energía, Agricultura y Ganadería.



- Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Juventud, Deporte, Educación, Mujer, Acción Social, Medio Ambiente y Festejos.

**Segundo.-** Establecer periodicidad mensual de las sesiones ordinarias a celebrar por las Comisiones, con carácter previo a la celebración de sesión ordinaria del Pleno y siempre que haya asuntos que dictaminar para su adopción por el mismo, fijando la fecha de convocatoria en el penúltimo miércoles hábil del mes”.

### **QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE DEPORTE Y CULTURA.**

De orden de la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura por la Secretaria la Moción de Alcaldía al respecto.

D<sup>a</sup>. Peña Martínez Rubio explica la Moción, como hemos visto en la propuesta cada grupo políticos podrá designar a los representantes que no necesariamente sean concejales. Votaremos a favor.

El concejal de Asamblea Ciudadana D. Andrés Cucalón Arenal indica, nos alegramos de que en los Patronatos puedan ser representantes otras personas sin que necesariamente deban ser concejales, con lo cual va en la línea de participación ciudadana.

El resto de portavoces indican que su voto será favorable.

### **VOTACIÓN**

Votos a favor: 13; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0;

Este Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad sus miembros, que supone mayoría absoluta acuerda:

Adverar, y en consecuencia, aprobar en todos sus términos la Moción de Alcaldía presentada.

### **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE CULTURA Y DEPORTES**

Vista la necesidad de nombramiento de representantes de la Corporación Municipal en los Organismos Autónomos Municipales (Patronatos Municipales de Cultura y Deportes), sin que sea necesario que estos representantes sean concejales electos miembros de la Corporación, según establecen los Estatutos de los citados Patronatos, este Ayuntamiento en Pleno por unanimidad sus miembros, que supone mayoría absoluta

**ACUERDA:**

**"PRIMERO.-** Designar como representantes del Ayuntamiento en el Patronato Municipal de Cultura a una persona designada por cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal más un suplente por cada uno de ellos.

**SEGUNDO.-** Designar como representantes del Ayuntamiento en el Patronato Municipal de Deportes a una persona designada por cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal más un suplente por cada uno de ellos.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a cada uno de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación a fin de que designen a sus representantes y suplentes en cada caso."

**SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE COMPETENCIA DEL PLENO.**

De orden de la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura por la Secretaria la Moción de Alcaldía al respecto.

Nuevamente es D<sup>a</sup>. Peña Martínez Rubio la encargada de explicar la Moción, en este caso los representantes si que deben ser concejales, y será cada partido el encargado de designarlos. Nosotros votaremos a favor.

Seguidamente toma la palabra el concejal de Asamblea Ciudadana D. Andrés Cucalón Arenal, votaremos a favor, pero haciendo constar dos cosas: primera, hay determinados órganos en los que no hay nada que decir ya que por estatutos estamos un miembro de cada grupo, nosotros insistimos en la línea de participación y de descentralización es que en la primera reunión de cada uno de estos Consejos se proponga una modificación de los estatutos para que al igual que en los Patronatos no tenga que ser necesariamente un concejal, se trata de una propuesta que nosotros hacemos, y segundo, hay tres órganos la Junta Rectora de la Elevación de Aguas, la Junta Rectora de la Tercera Edad y la Comisión Mixta del Hostal San Macario, donde no están representados todos los grupos. En las distintas reuniones que hemos mantenido los grupos, nos pareció razonable que fuesen los grupos con mayor representación los que en principio estuvieran, en los que hay dos representantes sean del PSOE y del PP, y en los que hay tres nosotros no tendremos inconveniente PSOE, PP y el acuerdo al que se llegara, se ha propuesto Chunta, nosotros no tenemos nada que objetar.

Los portavoces de Chunta, PAR y PP indican que su voto será favorable.

El portavoz del PSOE D. D. Antonio Donoso Gallardo indica, nuestro voto será favorable pero al igual que indica Asamblea queremos ampliar la participación y que con el tiempo en algunos órganos haya más participación y puedan ser representantes ciudadanos que no necesariamente deban ser concejales.

Por último toma la palabra de nuevo la portavoz del Equipo de gobierno, nosotros también estamos en esa idea, porque es cierto que podemos tener personas en nuestras organizaciones que en determinado tema son más entendidos que nosotros y nosotras, se puede estudiar para cada uno de los órganos y abrirlo más.

## **VOTACIÓN**

Votos a favor: 13; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0;

Este Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad sus miembros, que supone mayoría absoluta acuerda:

Adverar, y en consecuencia, aprobar en todos sus términos la Moción de Alcaldía presentada.

## **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE COMPETENCIA DEL PLENO**

El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone:

"Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

c) Nominamiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de competencia del Pleno.

Para dar cumplimiento a lo señalado, este Ayuntamiento en Pleno por unanimidad sus miembros, que supone mayoría absoluta

## **ACUERDA:**

"Designar representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados que se señalan y sin perjuicio de lo dispuesto en los correspondientes Estatutos, a los siguientes:

- Junta Rectora de la Mancomunidad de Elevación de Aguas del Ebro: Un representante del Grupo Popular y otro del Grupo Socialista a designar por sus portavoces, además de la Alcaldesa.

- Junta Rectora de la Tercera Edad, Presidenta, la Alcaldesa, Vicepresidente, el Concejal delegado de Servicios Sociales y como vocales un concejal del Grupo IU, un concejal del Grupo PSOE y un Concejal de CHA a designar por sus Portavoces.

- Comisión Mixta del Hostal San Macario: La Alcaldesa como Presidenta y como vocales dos miembros de la Corporación de los Grupos PP y PSOE designados por sus portavoces.
- Consejo Escolar Escuela de Educación Infantil "La Malena", La Alcaldesa y un concejal de cada grupo municipal a designar por sus Portavoces.
- Consejo Local Agrario: Presidente, Concejal de Agricultura y como vocales un representante de cada grupo municipal a designar por sus Portavoces."

### **SEPTIMO.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

De orden de la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura por la Secretaria la Moción de Alcaldía al respecto.

Da. Peña Martínez Rubio portavoz del Equipo de Gobierno es la encargada de explicar la Moción, se trata de continuar en la misma línea que en la legislatura 2011-2014, creemos que no son unas percepciones altas y que no es oneroso para el presupuesto de este Ayuntamiento, votaremos a favor.

A continuación realiza su intervención D. Andrés Cucalón Arenal concejal de Asamblea Ciudadana, nosotros si se hace votación separada votaremos a favor de las asistencias y en contra de las asignaciones a grupos políticos, si la votación es conjunta votaremos en contra el punto. Se tratan dos temas distintos, la primera supone una indemnización individualizada por la dedicación del concejal y el tiempo que invierte en ello, que se llaman propiamente asistencias y no tenemos ningún problema, nosotros como Asamblea renunciamos a percibir estas asistencias y veremos la forma de hacerlas llegar a través de un fondo a personas con necesidad, que si se puede instrumentar a través del Ayuntamiento nosotros lo preferimos, y sino buscaremos desde Asamblea la manera de hacerlo en colaboración con los trabajadores sociales. Las cantidades son irrisorias, os digo algunos ejemplos, para que la ciudadanía sepa que es una cuestión que tampoco tiene tanta transcendencia, por lo que aquí se cobran 15 € en otros sitios se viene cobrando 85 € por cada sesión, lo que aquí son 20 € por asistir a un Pleno en otros sitios por cada sesión se cobran 120 € y hablo de sitios en los que no se cobra el máximo, en municipios de nuestro entorno por cada sesión como la de hoy cada concejal cobraría 120 €. Nosotros votaríamos a favor, son irrisorias, incluso propondríamos subirlas.

En cuanto al segundo punto las asignaciones a grupos políticos, pensamos que en estos momentos de crisis si que se puede renunciar, ya que esta asignación tiene otra finalidad, no se trata de compensar al concejal por el tiempo que pierde, es una asignación para que el grupo municipal pueda contar con personas que echen una mano, fotocopias, teléfonos, lo que es funcionamiento del grupo municipal. Nosotros no somos el Ayuntamiento de Barcelona o Madrid, entendemos que un municipio como este se puede prescindir, siempre que se destine a gastos del grupo municipal, no se trata de una asignación al partido político, nosotros como

Asamblea entendemos que la asignación del grupo municipal no puede destinarse a financiar gastos del partido político, son dos cosas distintas. Si somos estrictos en el cumplimiento de la Ley, que dice que se rendirá contabilidad separada de los grupos municipales al Pleno por esta asignación, y que tendrán que poner a disposición del Pleno siempre que este lo requiera. En estos momentos no vamos a entrar en ellos, vamos a intentar que la corporación fluya, y no vamos a pedir contabilidad de años anteriores, pero sí que a partir de hoy vamos a cumplir con lo que dice la Ley, si se vota a favor de recibir esa asignación como grupo político, es legal, perfecto, pero que se sepa que se deberá llevar una contabilidad específica y que se podrá solicitar desde el Pleno. Pensamos que estas cantidades sí que son más importantes y en la situación actual en la que hay necesidades en Andorra sin cubrir, y una Institución Pública tiene que cubrir esas necesidades sociales porque se trata de un derecho de los ciudadanos, tener cubiertas las necesidades básicas, creemos que el Ayuntamiento podría perfectamente renunciar a cobrar como grupo político estas cantidades y destinarlas a un fondo de emergencia o de ayuda social, para necesidades muy urgentes.

Es el concejal de Chunta Aragonesista D. Marco Negrodo Sebastián el que interviene a continuación, votaremos a favor pero al igual que lo que ha comentado el concejal de Asamblea también donaremos a colectivos o a proyectos las asignaciones que me correspondan.

Los portavoces de PAR y PP indican que su voto será favorable.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista D. Antonio Donoso Gallardo, no nos importa que la votación se haga por separado. En el caso de la primera asignación cada uno que decida que hacer, ya se colabora a través de otras asociaciones de la localidad. En cuanto a las asignaciones al grupo político es cierto que si se debe rendir cuentas nosotros estaremos a favor de hacerlo cada año y dependiendo de lo que se gastase o no, y lo que no se gastase desviarlo hacia alguna partida. Nosotros votaremos a favor.

Toma la palabra de nuevo la portavoz del Equipo de Gobierno, no tenemos ningún problema en que se vote por separado, desde IU ya se conocía este tema de la Ley y siempre tiene una contabilidad específica. Respecto a las necesidades que pueda haber en nuestra localidad, indicar que lo que hasta ahora han sido demandas que se han canalizado a través de los servicios sociales todas se han atendido con necesidades básicas con respecto a luz, agua, etc. Eso no quita a que cuantos más recursos haya mucho mejor, pero que se sepa que las personas que están en ese tipo de emergencia y se han dirigido a los entes correspondientes tanto del Ayuntamiento como de la Comarca han tenido la ayuda necesaria.

Solicita un segundo turno de debate el concejal de Asamblea, nosotros conocemos organizaciones, tipo cáritas, cruz roja, donde están atendiendo a muchísimas más personas de las que normalmente atendían,

ese tipo de necesidad no está cubierta desde las instituciones públicas, digo que hay necesidades sin cubrir que tal vez el Ayuntamiento debería asumir.

*Se realiza la votación por separado. En primer lugar la asignación asistencias:*

### **VOTACIÓN**

Votos a favor: 13; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0;

Este Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad sus miembros, que supone mayoría absoluta acuerda:

Adverar, y en consecuencia, aprobar en todos sus términos el punto primero de la Moción de Alcaldía presentada.

*En segundo lugar la asignación a los grupos políticos:*

### **VOTACIÓN**

Votos a favor: 12; Votos en contra: 1; Abstenciones: 0;

Este Ayuntamiento en Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros acuerda:

Adverar, y en consecuencia, aprobar en todos sus términos el punto segundo de la Moción de Alcaldía presentada.

### **INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS**

El artículo 75 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma." Así como que "Los miembros de las Corporaciones percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo."

Por su parte el artículo 75 en su apartado 2 parece remitir al régimen de dedicación parcial a todos aquellos miembros que por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar

responsabilidades que requieran de cierta dedicación, deban percibir retribuciones..

La citada regulación modifica la anterior, limitando el concepto de indemnización al reintegro de los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo.

En consecuencia a partir de la citada modificación las asignaciones económicas a percibir por los miembros de las Corporaciones serán retribuciones, asistencias o indemnizaciones en los términos especificados y en consecuencia no cabe establecer como se venía haciendo hasta esa fecha unas denominadas "indemnizaciones" por atención de delegaciones, que a partir de ahora deberán en su caso reconducirse hacia la dedicación parcial.

Si bien el art. 109.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón establece que cuando el ejercicio de responsabilidades exija una dedicación especial sin llegar a ser exclusiva, el Pleno podrá autorizar la percepción de una cantidad fija y periódica para compensar dicha responsabilidad, hoy debe considerarse que dicha percepción constituye retribución por dedicación parcial, figura ésta creada con posterioridad a dicha ley autonómica.

Por otra parte el art. 73.3 de la Ley básica en la redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, establece que el Pleno de la Corporación con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos... y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Para dar cumplimiento a lo señalado, este Ayuntamiento en Pleno por unanimidad de los asistentes respecto del primer punto del acuerdo, que supone la mayoría absoluta de sus miembros y por mayoría absoluta de sus asistentes respecto del segundo,

#### **ACUERDA:**

**"Primero.-** Establecer las siguientes asignaciones a favor de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, por asistencias a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno Local o Comisiones Informativas:

- Asistencias a Plenos: 20,00 euros/sesión.
- Asistencias a Junta de Gobierno Local: 10,00 euros/sesión.
- Asistencias a Comisiones Informativas/Comisión Especial de Cuentas: 15,00 euros/sesión.

**Segundo.-** Fijar las siguientes asignaciones económicas a los Grupos políticos:

- Asignación fija a cada grupo: 60,00 euros/mes

- Asignación variable: 110,00 euros mensuales por cada miembro integrante del mismo”

**OCTAVO.- DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y RETRIBUCIÓN DE LOS MISMOS.**

De orden de la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura por la Secretaria la Moción de Alcaldía al respecto.

Es la portavoz del Equipo de gobierno la encargada de explicar el punto de la orden del día D<sup>a</sup>. Peña Martínez Rubio la exclusividad de la Sra. Alcaldesa es porque la entidad de este municipio evidentemente requiere evidentemente y por lo menos de una persona, hay que tener en cuenta que la actual legislación contempla hasta tres personas con dedicación en municipios como este por el número de habitantes y el volumen económico. Respecto a la retribución es la misma que tenía e inferior al 2011 porque en la última legislatura coincidiendo con la disminución de sueldo de todos los funcionarios públicos la alcaldesa también se bajó el salario, por lo tanto el salario que se propone es el mismo que cobraba hasta el pasado mes e inferior a la de 2011. Para información general del público la alcaldesa tiene dedicación exclusiva no percibe ningún dinero por las asistencias a Plenos y Comisiones.

Seguidamente interviene D. Andrés Cucalón Arenal concejal de Asamblea, votaremos en contra volviendo al mismo argumento anterior, pensamos en otro tipo de organización, es cierto que con la Ley estamos muy de lejos porque un municipio como Andorra por población puede tener hasta 3 dedicaciones exclusivas, la Ley permite que haya una persona responsable con muchas competencias y todo lo demás son personas colaboradoras, y cada vez van más ahí a dar más poder al Presidente, y nosotros no estamos de acuerdo en ello, sino todo lo contrario, pensamos que hay que ir hacia un sistema de consejo, donde haya muchísima más participación, más delegación, etc. Y nuestra propuesta, que además llevábamos en nuestro programa, que no aceptamos dedicaciones exclusivas, pero si que aceptaríamos varias dedicaciones parciales, porque exclusiva tiende a concentrar todo en una persona, y es bueno a la hora de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

A continuación es el concejal de Chunta Aragonesista D.Marco Negrodo Sebastián el que realiza su intervención, votaremos a favor puesto que se trata de la propuesta que hicimos. No descartamos la posibilidad de presentar una consulta popular y que sea el pueblo el que decida el modelo salarial que quiere para los representantes de este Ayuntamiento.

Interviene a continuación la portavoz del PAR D<sup>a</sup>. Esther Peirat Meseguer, votaremos a favor siempre y cuando exista una liberalización de la Alcaldesa y siempre y cuando el salario que perciba no ascienda dadas las circunstancias económicas en las que nos encontramos.

La portavoz del PP D<sup>a</sup>. Silvia Quílez Ordóñez indica que su voto será favorable.



D. Antonio Donoso Gallardo portavoz del PSOE indica, votaremos a favor estamos de acuerdo con la exclusividad de la alcaldesa, estamos de acuerdo con lo dicho por Asamblea, pero debe incluir un Presidente en todo lugar y en todo Ayuntamiento independientemente de las delegaciones que luego este haga, y que se trata de la persona que responde por todos ellos, la alcaldía siempre va a ser la alcaldía, aunque la apoyemos y le quitemos responsabilidades o trabajo a través de delegaciones, por eso pensamos que debe tener exclusividad, debe tener su salario, en su día presentamos una bajada de un 25% del salario, pero entendemos que está lo suficientemente ajustado para lo que conlleva nuestra población y retiramos dicha propuesta, vamos a votar a favor. Entendemos la propuesta de Asamblea de que un futuro se pueda ir delegando en varios mini consejos o mini delegaciones.

### **VOTACIÓN**

Votos a favor: 12; Votos en contra: 1; Abstenciones: 0;

Este Ayuntamiento en Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros acuerda:

Adverar, y en consecuencia, aprobar en todos sus términos el punto segundo de la Moción de Alcaldía presentada.

### **DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y RETRIBUCIÓN DE LOS MISMOS**

El correcto funcionamiento de los servicios municipales y la atención de los ciudadanos exigen, por el alto volumen de trabajo se genera en el Ayuntamiento de Andorra, que éste haya de disponer de una persona con dedicación al mismo.

Tradicionalmente han sido el Alcalde y, puntualmente, el Primer Teniente de Alcalde, los cargos a los que se ha reconocido dicha dedicación si bien en todos los casos sólo uno de los cargos se retribuía con cargo al Presupuesto municipal.

Los cargos con dedicación del Ayuntamiento de Andorra han de venir determinados en función de criterios objetivos de necesidad para sostener un correcto funcionamiento de los servicios públicos en razón del volumen de asuntos y la debida atención que los ciudadanos merecen, independientemente de la situación laboral o de la edad de los responsables llamados a gobernar.

La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 75 distingue dos clases de dedicación, exclusiva y parcial, con derecho en ambas a percibir retribución y a ser dados de alta en la Seguridad Social; dicha dedicación, exclusiva o parcial, conlleva la imposibilidad de recibir asistencias.

En virtud de cuanto antecede, este Ayuntamiento en Pleno por mayoría absoluta de todos sus miembros,

**ACUERDA:**

“Aprobar el régimen de dedicación exclusiva para el cargo de Alcaldesa con las obligaciones e incompatibilidades que por tal circunstancia exige la legislación vigente, asignando una retribución, de tres veces el Salario Mínimo Interprofesional netos mensuales a pagar en catorce mensualidades.”

**NOVENO.- CONCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN DESIGNABLES POR LA ALCALDÍA, ASÍ COMO LAS DELEGACIONES CONFERIDAS.**

Solo se da conocimiento de la Resolución de Alcaldía de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local por no haberse resuelto hasta el momento sobre el resto de asuntos.

De orden de la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura por la Secretaria la Resolución número 164/2015 de fecha 22 de junio de 2015

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, levanta la Sesión siendo las 20:00 horas del día de su inicio, de lo cual como Secretaria doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA, LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.: Sofía Ciércoles Bielsa

Fdo.: Mª Luisa Lucío Sánchez

DILIGENCIA.- Para hacer constar, la precedente Acta de Pleno consta de 18 folios de la Serie Q, correspondientes a los números 0027815 al 0027832, ambos inclusive.

LA SECRETARIA ACCTAL.,